

CARÁTULA DE SEGURO DE CAUCIÓN

SEGUROS G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiador solidario hasta por la cantidad de _____, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (Fiado) :	
BENEFICIARIO:	
CONTRATO PRINCIPAL:	
OBJETO DE CONTRATO:	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE CAUCIÓN (FIANZA):	
MONTO AFIANZADO:	

Este Seguro de Caucción (fianza), es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Este Seguro de Caucción (fianza) se hará efectivo por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

SEGUROS G&T, SOCIEDAD ANONIMA, conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el ____ de _____ del _____.

Seguros G&T, S.A.

Apoderado

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución No. _____ del _____ de _____ del _____, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.